

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES
RESOLUCION Nº 190/008

Expte. 360/2008 (Anexo 2)

Montevideo, 26 de diciembre de 2008

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la firma Campo Gaucho S.A. contra la Resolución Nº 167/008 de fecha 26 de noviembre de 2008, en el marco del Llamado 1/2008 "Compra de Carne y Menudencias Vacunas".

RESULTANDO: que el acto recurrido dispuso aplicar una sanción de advertencia a las firmas Oferan S.A. y al recurrente.

CONSIDERANDO: I) que sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 62 del TOCAF, la suspensión de la ejecución del referido acto administrativo afecta el procedimiento establecido por la Unidad para el estudio de incumplimientos y la aplicación de las posibles sanciones.

II) que corresponde continuar con la debida instrucción hasta la resolución del recurso de revocación, de acuerdo con los artículos 145 y 146 del Decreto Nº 500/991 y los artículos 40 a 42 de la Ley Nº 17.292 de 25 de enero de 2001.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los artículos 62 del TOCAF y 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por Campo Gaucho S.A. contra la Resolución Nº 167/008 de fecha 26 de noviembre de 2008.
- 2º) Notificar a la empresa impugnante en el domicilio constituido.
- 3º) Sustanciar el recurso de revocación.
- 4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.

